

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo novena reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 27 de noviembre - 1 de diciembre de 2017

Cuestiones específicas sobre las especies

Elefantes (Elephantidae spp.)

INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LA INICIATIVA PARA
LA PROTECCIÓN DEL ELEFANTE

1. El presente documento ha sido preparado por la República Democrática Federal de Etiopía, presidente en ejercicio de la Iniciativa para la protección del elefante (EPI) dirigida por Jefes de Estado, en nombre de los Estados miembros de la EPI. En la fecha de presentación del presente documento, los Estados miembros de la EPI son: República de Angola, República de Botswana, República del Chad, República del Congo, República de Côte d'Ivoire, República Democrática Federal de Etiopía, República de Gambia, República Gabonesa, República de Kenya, República de Liberia, República de Malawi, República de Sierra Leona, República Federal de Somalia, República de Sudán del Sur, República de Uganda y la República Unida de Tanzania. Todos los Estados miembros de la EPI, con la excepción de la República de Gambia, también son Estados del área de distribución*.
2. En julio de 2014, en el documento SC65 Doc. 42.5, se notificó al Comité Permanente que en la Conferencia de Londres sobre el comercio ilegal de especies de fauna y flora silvestres, cinco Estados acordaron tomar el liderazgo contra la caza furtiva de elefantes y el comercio ilegal de marfil, y habían fundado la EPI. Los cinco Estados fundadores de la EPI son Botswana, Tanzania, Chad, Gabón y Etiopía. Desde entonces, otros 11 Estados africanos han aceptado la invitación a unirse a ellos para trabajar en favor de los objetivos de la EPI, y organizaciones internacionales y ONG han aportado su apoyo para facilitar una pronta rápida aplicación de la Iniciativa en los Estados del área de distribución.
3. El texto completo de la EPI se encuentra en anexo como el Anexo 11. En resumen, sus objetivos incluyen los siguientes:
 - a) Brindar financiación inmediata y a largo plazo para enfrentar la Crisis del elefantes a través de la aplicación plena y oportuna del Plan de acción para el elefante africano (refrendado por los Estados del área de distribución del elefante africano y la Conferencia de las Partes en la CITES en la CoP16) por medio del apoyo del sector público y privado mediante la creación de un fondo a largo plazo;
 - b) Acabar con el mercado interno de marfil en los estados participantes en los que aún existe un mercado interno; y
 - c) Observar una moratoria sobre cualquier consideración de comercio internacional en el futuro por un mínimo de 10 años y posteriormente hasta que las poblaciones de elefantes africanos ya no se encuentren amenazadas; y

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

- d) Acordar poner todas las existencias fuera del uso económico.
4. En enero de 2016, el documento SC66 Doc. 47.6 “Actualización sobre la iniciativa para la protección del elefante”¹, presentado por el miembro fundador de la EPI Botswana, proporcionó una nota sobre los avances de la EPI y solicitó al Comité Permanente que acogiera con satisfacción el progreso, mientras que recibía con beneplácito el creciente apoyo internacional para la EPI por parte de gobiernos, ONG y OIG de todo el mundo.
5. En SC66 Sum. 3 (Rev.1), “El Comité Permanente toma nota y acoge con satisfacción la Iniciativa para la protección del elefante (EPI); observa que los Estados miembros de la EPI alentaron a otros Estados del área de distribución a unírseles para trabajar en favor de los objetivos de la iniciativa; y alienta a los Estados que no forman parte del área de distribución, las organizaciones internacionales y las ONG que aún no lo hayan hecho a que proporcionen asistencia técnica y financiera con el objetivo de facilitar la pronta aplicación del Plan de acción para el elefante africano.”²
6. El documento SC66 Doc. 47.6 también indica un creciente consenso contra el comercio de marfil y medidas decisivas tomadas por países contra el comercio ilícito de marfil y el comercio ilegal de todo tipo de especies de fauna y flora silvestres. La EPI continúa aprovechando este impulso, reuniendo a los Estados partes y otros socios bajo una iniciativa común para aplicar medidas destinadas a detener la caza furtiva del elefante y el comercio ilegal de marfil.
7. Etiopía, en nombre de los Estados miembros de la EPI, acoge con satisfacción:
- a) la medida adoptada por Angola, y que la República del Congo, Cote d’Ivoire, Liberia, Malawi, Sierra Leona, Somalia y Sudan meridional se hayan unido a la EPI tras la SC66;
 - b) las medidas tomadas por los Estados Unidos y la República Popular de China desde la declaración conjunta del presidente Barak Obama de los Estados Unidos y el presidente Xi Jinping publicada el 25 de septiembre de 2015 sobre su compromiso de “establecer prohibiciones casi totales de las importaciones y exportaciones de marfil, incluidas restricciones importantes y oportunas de la importación de marfil como trofeos de caza, y tomar medidas importantes y oportunas para poner fin al comercio nacional de marfil”, así como las medidas adoptadas por la República Popular de China de conformidad con su compromiso, publicado el 30 de diciembre de 2016³, de cerrar sus mercados internos para finales de 2017⁴;
 - c) las medidas tomadas por Hong Kong SAR, la República Popular de China, para prohibir la importación y exportación de marfil y su anuncio sobre un plazo de 5 años para el cierre paulatino de su mercado interno de marfil⁵;
 - d) la promesa de Francia en mayo de 2016 de promulgar la prohibición total de ventas de marfil en Francia e su llamamiento a otros países de la UE a que adopten una medida similar.
 - e) el apoyo formal a la EPI por parte de 25 ONG líderes en la conservación (que se encuentra más abajo como Anexo 2);
 - f) el fuerte apoyo ofrecido a la EPI por la comunidad multilateral, incluido el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Banco Mundial;
 - g) la Decisión tomada en el Congreso Mundial para la Naturaleza de UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza), celebrada en Hawai en septiembre de 2016, de instar a “los gobiernos de los países donde exista un mercado nacional legal de marfil de elefante, o cualquier tipo de comercio de marfil de elefante, a que emprendan todas las iniciativas legislativas y reglamentarias necesarias

¹ [SC66 Doc. 47.6: Update On The Elephant Protection Initiative](#)

² [Sc66 Sum. 3 \(Rev. 1\): Summary Morning](#)

³ [Wcs News Releases: China Announcement Of Domestic Ivory Ban In 2017 - English Translation](#)

⁴ [Joint Press Release: China Moves Ahead With Its Closure Of Domestic Ivory Market As Witnessed By The Cites Secretary General](#)

⁵ [Hong Kong Legislative Council Panel on Environmental Affairs: Proposed Plan for Phasing out the Local Trade in Elephant Ivory](#)

para cerrar sus mercados internos de comercio de marfil de elefante en bruto o trabajado”; así como de tomar nota de la EPI⁶; y

- h) la decisión tomada por las Partes de la CITES en la COP 17 de recomendar que todas las Partes y los Estados no Parte en cuya jurisdicción exista un mercado nacional legal de marfil que esté contribuyendo a la caza furtiva o al comercio ilegal adopten todas las medidas legislativas, normativas y coercitivas necesarias para cerrar sus mercados nacionales al comercio de marfil no trabajado y trabajado con carácter urgente”⁷.
8. Un mecanismo sólido de gobernanza de la EPI, dirigido por África, se acordó en la reunión de Addis Ababa en septiembre de 2015: una Cumbre de Jefes de Estado, un Consejo de los Ministros de los Estados, un Consejo de aplicación compuesto por 5 funcionarios técnicos nombrados por el Consejo, una Secretaría (actualmente ofrecida por las ONG Stop Ivory y Conservation International) dependiente del Consejo de aplicación. Etiopía, en nombre de los Estados miembro de la EPI, invita al Comité Permanente a tomar nota de las siguientes acciones emprendidas a través de la EPI y a acogerlas con satisfacción:
- a) El desarrollo de un Protocolo de inventario de marfil estandarizado y de tecnología de inventario, diseñado para garantizar que el proceso cumpla con los requisitos de la Resolución Conf. 10.10 de la CITES (Rev. CoP16), que ha sido utilizado para 13 inventarios de existencias de marfil desde su desarrollo. Solamente en 2016, se realizaron viajes de toma de inventarios a Kenya, Gabón, Malawi, Congo Brazzaville, Camboya, Mozambique, Angola y Uganda. En estos países se inventariaron 18,37 toneladas de marfil y se formó a 133 funcionarios de los departamentos de vida silvestre y agencias encargadas de hacer cumplir la ley en el uso del protocolo de inventario, con los altos funcionarios también formados en el uso del programa de gestión de existencias desarrollado por Stop Ivory junto con los países miembros de la EPI y organizaciones asociadas;
 - b) El desarrollo de normas y orientaciones para los Planes de acción nacionales para el elefante con miras a facilitar la aplicación a nivel nacional del Plan de acción para el elefante africano. 10 planes de acción nacionales para el elefante han sido desarrollados o se están desarrollando (y han sido actualizados tras las numerosas observaciones recibidas de las partes interesadas que ofrece este trabajo);
 - c) El compromiso de niveles de fondos crecientes para la aplicación de los Planes de acción nacionales para el elefante, con 17 proyectos de conservación prioritarios desarrollados por las partes interesadas a partir de los Planes de acción nacionales para el elefante en 10 Estados del área de distribución que ya han recibido toda la financiación, así como otros proyectos aprobados.
 - d) La aprobación de una Estrategia de movilización de recursos por el consejo de aplicación de la EPI en julio de 2016. La estrategia ha sido diseñada para mejorar el nivel de colaboración entre los Estados miembros de la EPI y la comunidad internacional para garantizar tanto la voluntad política como la disponibilidad de recursos para la conservación del elefante africano.
9. A la luz del alto nivel de amenaza persistente a los elefantes por la epidemia de la caza furtiva en la mayoría de los Estados del área de distribución del elefante africano, la participación comprobada redes de la delincuencia organizada transnacional en el tráfico de marfil y el carácter mundial del comercio ilegal de marfil, se invita al Comité a:
- a) Tomar nota asimismo de la Iniciativa para la protección del elefante y sus logros hasta la fecha;
 - b) Apoyar y entablar, cuando proceda, un proceso de consultas entre los Estados de la EPI y la comunidad internacional en general para buscar mayor apoyo político y financiero para los esfuerzos de conservación de los elefantes. Alentar a los Estados fuera del área de distribución, Organizaciones internacionales y ONG que aún no lo han hecho a que proporcionen asistencia técnica y financiera con el objetivo de facilitar la pronta aplicación del Plan de acción para el elefante africano.

⁶ [Motion 007 - Closure Of Domestic Markets For Elephant Ivory](#)

⁷ [Resolution Conf. 10.10 \(Rev. CoP17\) Trade in Elephant Specimens](#)

- c) Tomar nota del Protocolo de inventario de marfil estandarizado y de tecnología de inventario desarrollado por Stop Ivory en nombre de la EPI, que fue desarrollado con el objetivo de ayudar a las Partes de la CITES con las recomendaciones contenidas en la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP16)⁸.

⁸ [Resolution Conf. 10.10 \(Rev. CoP16\) Trade in Elephant Specimens](#)



INICIATIVA PARA LA PROTECCIÓN DEL ELEFANTE
NOSOTROS, LOS GOBIERNOS DE BOTSWANA, CHAD,
ETIOPIA, GABÓN Y TANZANÍA

OBSERVAMOS

1. **La crisis del elefante:** la matanza ilegal de elefantes y su comercio se encuentran fuera de control en gran parte de África. Esto pone en peligro la supervivencia, no solamente de pequeñas poblaciones de elefantes expuestas, sino también de las poblaciones que previamente se pensaba que estaban seguras, por lo que perjudica el desarrollo económico de nuestros países y mina la integridad ecológica de nuestros ecosistemas. La caza furtiva y el comercio ilegal están dirigidos por redes criminales internacionales y carteles; lo que promueve la corrupción, socava el estado de derecho y la seguridad y, la evidencia sugiere, financia a las personas asociadas con el crimen organizado y actividades terroristas.
2. Cualquier **existencia de marfil**, incluyendo la utilizada dentro de los mercados internos legales, puede aumentar la amenaza para las poblaciones de elefantes, las que se encuentran a cargo de su protección y las comunidades aisladas y vulnerables.
3. **El Plan de acción para el elefante africano:** este acuerdo entre los 38 Estados del área de distribución del elefante africano, aprobado por los Estados del área de distribución en la CoP15 de la CITES y las Partes en la CITES en la CoP16, establece una gama acordada de objetivos prioritarios y medidas que si se aplican en toda el área de distribución de los elefantes africanos, contribuirían enormemente a enfrentar la situación actual.
4. **La necesidad de aplicar las 14 medidas urgentes acordadas en la Cumbre para el elefante africano** en Gaborone, Botswana, 2-4 de diciembre de 2013.
5. **La existencia e incremento de reservas de marfil:** es costoso mantenerlas y asegurarlas, desvían los recursos limitados para la conservación, desvían los escasos recursos que se necesitan para la conservación, protección y la aplicación de la ley sobre fauna y flora silvestres de primera línea; y pueden entrar en la cadena de suministro ilegal e impulsar la especulación.
6. **Las restricciones actuales del comercio internacional:** los Estados del área de distribución con poblaciones de elefantes incluidas actualmente en el Apéndice II de la CITES no pueden pedir autorización para la venta de marfil, como muy pronto, hasta después de 2017 por lo que cualquier propuesta de este tipo no se considerará antes de la CoP18 (2019), como muy pronto. Los Estados del área de distribución con elefantes en el Apéndice I no pueden pedir autorización para la venta de marfil. Un Estado con elefantes en el Apéndice I no puede pedir que se pasen al Apéndice II antes de la Conferencia de las Partes en la CITES (CoP17 en Sudáfrica en 2016). Nunca podrá venderse marfil ilegal que haya sido decomisado.

RECONOCEMOS

7. **Los Estados del área de distribución necesitan apoyo financiero y técnico urgente y sostenido:** para realizar labores contra la caza furtiva en el terreno, fortalecer y hacer cumplir las leyes nacionales que protegen los elefantes y previenen el tráfico; proporcionar intercambio de inteligencia regional e internacional y esfuerzos de aplicación de la ley; salvaguardar los hábitats y apoyar a las comunidades que viven junto con elefantes, en particular en relación al desarrollo de medios de subsistencia sostenibles y en la reducción de los conflictos entre humanos y elefantes.

PROPONEMOS

8. **Una iniciativa global, la "Iniciativa para la protección del elefante"**, en la que los Estados del área de distribución, Estados asociados, ONG, OIG, ciudadanos y el sector privado trabajen conjuntamente para:
 - i. **Brindar financiación inmediata y a largo plazo** para enfrentar la Crisis del elefante a través de la aplicación plena y oportuna del Plan de acción para el elefante africano, por medio del apoyo del sector público y privado mediante la creación de un fondo a largo plazo que brinde apoyo financiero garantizado a todos los Estados del área de distribución para la aplicación del Plan de acción para el elefante africano basándose en la amenaza a las poblaciones de los elefantes y su necesidad, así como proporciona pagos crecientes vinculados al número total de elefantes y el crecimiento de las poblaciones de elefantes. Dicho fondo también proporciona fondos para educar a los ciudadanos a nivel mundial sobre este asunto; enfrentar las diversas necesidades de desarrollo de las comunidades locales, entre otras, la pobreza, realizar actividades de conservación nacionales y para la cooperación nacional;
 - ii. **Acabar con el mercado interno de marfil en los estados participantes en los que aún existe un mercado interno;**
 - iii. **Observar una moratoria sobre cualquier consideración de comercio internacional en el futuro** por un mínimo de 10 años y posteriormente hasta que las poblaciones de elefantes africanos ya no se encuentren amenazadas; y acordar poner todas las existencias fuera del uso económico.

ACORDAMOS

9. **Liderar los esfuerzos para establecer un mecanismo financiero y administrativo a fin de cumplir con los objetivos de la Iniciativa para la protección del elefante lo antes posible y para finales de 2014 a más tardar, basándose en los acuerdos, propuestas y estructuras existentes.**
10. **Desarrollar una iniciativa para agrupar los parques nacionales con los organismos para la fauna y flora silvestres con el fin de que intercambien enseñanzas adquiridas y experiencia técnica destinada a promover la cooperación Sur-Sur y encontrar soluciones africanas a este problema.**

13/02/2014

NGO declaration of support for the EPI as of August 2017**Coalition of major NGOs joins the Elephant Protection Initiative**

We the undersigned organisations fully support and are pleased to announce our acceptance of the invitation made by the Governments of Botswana, Ethiopia, Chad, Gabon and Tanzania at the London Conference to join the Elephant Protection Initiative.

In doing so, we also join the Governments of Uganda, Malawi, The Gambia, Kenya, The Republic of Congo, Liberia, Angola, Somalia, Sierra Leone, South Sudan and Côte d'Ivoire.

We commit to work together to support the current and future EPI Governments to achieve:

- immediate and longer term funding for the implementation of the African Elephant Action Plan through National Elephant Action Plans;
- the closure of domestic ivory markets;
- all stockpiles being put beyond economic use; and
- a moratorium on any consideration of future international ivory trade for at least 10 years and thereafter until African elephant populations are no longer threatened.

We support the call for other Governments, IGOs, NGOs and the private sector to bring together their efforts behind the EPI to secure the future for elephants.

Alexander Rhodes	Chief Executive Officer, Stop Ivory
Michael O'Brien-Onyeka	Senior Vice President – Africa & Madagascar Field Division, Conservation International
Dr Iain Douglas-Hamilton	Chief Executive Officer, Save the Elephants
DrCristián Sampere	Chief Executive Officer, The Wildlife Conservation Society
Angela Sheldrick	Chief Executive Officer, David Sheldrick Wildlife Trust
Dr Max Graham & Keith Roberts	CEO & Director of Wildlife Security, Space for Giants
Prof. Jonathan Baillie	Conservation Programmes Director, The Zoological Society of London
Dr Paula Kahumbu	Chief Executive Officer, Wildlife Direct
Santosian Noor	President and Founder, Africa Nomads
Bhavik Shah	President, Big Life Foundation
Mary Rice	Executive Director, The Environmental Investigation Agency
Peter Fearnhead	Chief Executive Officer, African Parks Network
Charlie Mayhew, MBE	Founder and Chief Executive, The Tusk Trust

Jonathan Vaughan	Director, The Lilongwe Wildlife Trust
Daudi Sumba	Vice President of Program Design and Government Relations, African Wildlife Foundation
AzzedineDownes	Chief Executive Officer, International Fund for Animal Welfare
Peter Knights	Co-Founder and Executive Director, WildAid
DrChristofSchenck	Director, Frankfurt Zoological Society
Mark Rose	Chief Executive Officer, Fauna and Flora International
David Canavan	Chief Executive, RSPCA
Dr. Arend de Haas	Director, African Conservation Foundation
Raabia A. K. Hawa	ExecutiveDirector, Ulinzi Africa Foundation
Vladimir Russo	ExecutiveDirector, Kissama Foundation
Sir David Richmond	Chief Executive Officer, The Brazzaville Foundation for Peace and Conservation
Ian Saunders	CEO, Tsavo Conservation Group